

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación en la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el Fondo de Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Torax por la que se hace publico el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Resolución de 15 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo siguiente) para cubrir plazas de Médicos Especialistas expertos en Técnicas Broncológicas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, Presidente de este Patronato, en Orden comunicada de 12 de septiembre último, ha dispuesto sea nombrado Presidente del Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición para la provisión de las referidas plazas el excelentísimo señor don Joaquín Vaamonde Fernández, y como Presidente suplente al ilustrísimo señor don Francisco Fornieles Ulibarri, y asimismo y en virtud de lo señalado en el mencionado Decreto y a propuesta del Consejo Nacional de Sanidad, se nombren Vocales del Tribunal a los señores que se enumeran a continuación:

Vocales titulares

Don Ignacio Arcelus Imaz, por la Facultad de Medicina de Madrid.

Don Joaquín Márquez Blasco, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Don Enrique Ager Muguerza, por F. E. T. y de las J. O. N. S.
Don José Abelló Pascual, por el P. N. A. y E. T.

Vocales suplentes

Don Manuel Durán Sacristán, por la Facultad de Medicina de Madrid.

Don José Luis Álvarez Sala-Morís, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Don Enrique Sobrini Hipolit, por F. E. T. y de las J. O. N. S.
Don Francisco José Guerra Sanz, por el P. N. A. y E. T.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D. Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una cátedra de «Canton del Conservatorio de Música de Sevilla».

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril) concurso-oposición para proveer una cátedra de «Canton del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla».

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: don Joaquín Rodrigo Vidre.

Vocales: Don José Luis Lloret Peral, doña Angeles Nieto Iglesias y don Carlos Hícar Montero.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Norberto Almadoz Mendizábal.

Suplentes:

Presidente: Don Federico Sopeña Ibañez.

Vocales: Don José María Franco y de Bordons, doña Dolores Rodríguez de Aragón y don Fernando Navarrete Monteseirín.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Pantión Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se convocan a oposición restringida varias plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se citan las siguientes plazas de Profesores de término: «Dibujo lineal»; «Dibujo artístico», de Zaragoza; «Historia y Técnica del libro», de Barcelona; «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas», de Córdoba.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y demás disposiciones vigentes, ha resuelto que las referidas vacantes sean provistas por el turno de oposición restringida, con sujeción en cuanto a procedimiento al Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

A n u n c i o

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha por la que se dispone la provisión, en turno de oposición restringida, de las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas de Artes y oficios que se mencionan.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno las siguientes vacantes existentes en los Centros que a continuación se indican:

«Dibujo lineal», de Barcelona.

«Dibujo artístico», de Zaragoza.